CONSULADO DEL ECUADOR
Calle 50 No. 52-22 Of. 802

Tel. 512 11 93 - Apartado Aéreo 1522
MEDELLIN - COLOMBIA

[illegible] - Acta Nro. 010/94.

En la ciudad de Medellín, República de Colombia, a los nueve días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí DOMINGO [illegible] PINEDA, Cónsul Honorario del Ecuador en esta ciudad, se otorga la presente escritura con las cláusulas que a continuación se enumeran:

PRIMERA. COMPARECENCIA: Comparece a la celebración de la presente escritura el señor JORGE OCULICH MONTOYA, mayor de edad y vecino de Medellín, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de la sociedad TRANSPORTES AÉREOS MERCANTILES PANAMERICANOS S.A. -TAMPA S.A.-, como su representante legal, debidamente facultado, conforme consta en el certificado de la Cámara de Comercio de Medellín, que se adjunta.

SEGUNDA. TRANSPORTES AÉREOS MERCANTILES PANAMERICANOS S.A. -TAMPA S.A.-, es una compañía de nacionalidad Colombiana, legalmente constituida bajo las leyes de Colombia, mediante escritura pública número 1090 del 11 de mayo de 1.973, otorgada ante la Notaría Segunda de la ciudad de Medellín y registrada en la Cámara de Comercio de dicha ciudad el 14 de mayo de 1.973, en el libro Noveno, Folio 5.033, bajo el número 5.033, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, conforme consta en el certificado que se anexa al presente documento.

Dicha compañía obtuvo su domiciliación en la República del Ecuador al ser inscrita el 12 de Marzo de 1.9[illegible], bajo el número 559 del Registro Mercantil, Tomo 124. copia de la escritura de protocolización de TAMPA S.A., otorgada ante el Notario Noveno del Cantón de Quito el 1[illegible] de abril de 1.9[illegible].

TERCERA. Que comparece para otorgar la representación legal, judicial y extrajudicial, al señor JUAN CARLOS [illegible] OCULICH, y que se conviene de los antecedentes y cláusulas que a continuación se estipulan:

CUARTA. El Señor JORGE OCULICH MONTOYA, en la calidad ya indicada, otorga la representación legal de su SUCURSAL EN EL ECUADOR, a fin de que a nombre y representación de TAMPA S.A. en Ecuador, pueda realizar todos y cada uno de los

PAGA.-

Vo. Bo.

CONSULADO DEL ECUADOR
Calle 50 No. 52-22 Of. 802

Tel. 512 11 93 - Apartado Aéreo 1622
MEDELLIN - COLOMBIA

VIENE DEL PODER [illegible]. Nro. 010/94.

actos que se describen a continuación:

a) Asumir la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en Ecuador ante las Instituciones, Tribunales y Autoridades gubernamentales, militares, públicas o privadas.

b) A nombre de la Compañía puede preparar, suscribir, y suministrar documentos, propuestas, contratos, sucontratos, y cualquier otro tipo de documentos que se requieran para los intereses de la Compañía.

c) Solicitar certificados, inscripción de documentos, obtención de permisos de trabajo, visas o cualquier otro documento para los empleados de la Compañía con domicilio en el Ecuador.

d) Amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio nacional y para que pueda intervenir o contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas.

e) Solicitar el registro, renovación y transferencia de las marcas de fábrica y nombres comerciales de propiedad de la compañía.

f) Abrir cuentas corrientes, manejarlas, realizar depósitos, préstamos y todo lo relacionado con la actividad bancaria hasta por un monto de [illegible] del cual se necesitará autorización de la casa matriz.

g) Designar procuradores judiciales dentro de los [illegible] civiles, mercantiles, penales, laborales y contenciosos administrativos en general.

h) Cumplir y exigir el cumplimiento de todas obligaciones en los contratos y en general, todo tipo de actos celebrados en representación de [illegible] -PALMA S.A.-.

i) Para que realice todos los trámites y cumpla todas las obligaciones ante cualquiera de los organismos pertinentes tal como Superintendencia de Compañías del Ecuador, especialmente la presentación de informes, documentos, etc.

PASA.-

CONSULADO DEL ECUADOR
Calle 50 No. 52-22 Of. 802

Tel. 512 11 93 - Apartado Aéreo 1522
MEDELLIN - COLOMBIA

[illegible] NOTARIAL Nro. 010/94.

j) El apoderado queda facultado para delegar una o varias de las facultades otorgadas en el presente poder.

QUINTA. El presente poder tendrá plena validez hasta cuando sea revocado previo cumplimiento de todas las disposiciones para la revocatoria en el Ecuador.

SEXTA. El presente poder se debe entender otorgado en consonancia con las facultades otorgadas al estudio jurídico [illegible] & ASOCIADOS, que por ser especiales, no se deben entender modificadas y prevalecen sobre las aquí otorgadas.
Por medio del presente escrito se REVOCA completamente el acta Nro. 112/93, contentivo del poder especial a los señores [illegible] GARRALDO y/o FRANCIS DE GARRIDO REYES.

Para el otorgamiento de este poder especial se cumplieron todos los preceptos legales y leída que fué por mí el Cónsul ad-honorem, íntegramente al otorgante, se ratifica y firma conmigo. De todo lo anterior doy fe,

Firmado el otorgante

Firmado el Cónsul ad-honorem del Ecuador

B. MANTILLA PINEDA
Cónsul Ad-honorem del Ecuador

Nota: Copia del original que consta en el Libro de Poderes del Consulado del Ecuador en Medellín, Colombia. Medellín a 9 de septiembre de 1.994.

Dr. [illegible] Mantilla Pineda.
Cónsul ad-honorem del Ecuador.

B. MANTILLA PINEDA
Cónsul Ad-honorem del Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Certificado No. 12486
Quito, 19 SEP 1994
CERTIFICO que la firma y sello de
Dr. Jacinto Tinoco
Cónsul Gral. del Ecuador
en Medellín
es auténtica.

Dirección de Legalización
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Dirección de Legalización

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN, con fundamento en las matriculas e inscripciones del registro mercantil,

I. CERTIFICA

RAZON SOCIAL — TRANSPORTES AEREOS MERCANTILES PANAMERICANOS S. A. "TAMPA S. A." que podrá usar en su razón abreviada TAMPA S.A.

DOMICILIO — MEDELLIN

II. CERTIFICA

MATRICULA No. — 21-013424-4

III. CERTIFICA

CONSTITUCION: Que por escritura publica No. 1.090, del 11 de mayo de 1973, otorgada en la Notaria 2a. de Medellin, registrada en esta Camara el dia 14 de mayo de 1973, en el libro 9o., folio 5.033, bajo el No. 5.033, fue constituida una sociedad comercial de responsabilidad limitada, bajo la denominacion de:

"TRANSPORTES AEREOS MERCANTILES PANAMERICANOS LTDA. -.TAMPA"

IV. CERTIFICA

REFORMAS: Que dicha sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras:

No. 787, del 1o. de abril de 1974, de la Notaria 8a. de Medellin registrada en esta Camara el dia 16 de mayo de 1974, en el libro 9o. folio 9.466, bajo el No. 9.466.
No. 2.757, del 31 de diciembre de 1975, de la Notaria 8a. de Medellin registrada en esta Camara el dia 18 de marzo de 1976, en el libro 9o. folio 82, bajo el No. 816.
No. 2.515, del 30 de noviembre de 1978, de la Notaria 8a. de Medellin registrada en esta Camara el dia 12 de diciembre de 1978, en el libro 9o., folio 257, bajo el No. 12.656, por medio de la cual la razon social quedara:

TRANSPORTES AEREOS MERCANTILES PANAMERICANOS LTDA., "TAMPA LTDA."

No. 600, del 10 de marzo de 1980, de la Notaria 8a. de Medellin registrada en esta Camara el dia 17 de marzo de 1980, en el libro 9o. folio 69, bajo el No. 1.368, por medio de la cual se transforma la sociedad a anonima, bajo la denominacion de:

TRANSPORTES AEREOS MERCANTILES PANAMERICANOS S. A. "TAMPA S. A." ,

No. 1.367, del 28 de mayo de 1980, de la Notaria 8a. de Medellin registrada en esta Camara el dia 29 de mayo de 1980, en el libro 9o. folio 134, bajo el No. 2.730.
No. 203, del 11 de febrero de 1982, de la Notaria 8a. de Medellin registrada en esta Camara el dia 12 de marzo de 1982, en el libro 9o. folio 184, bajo el No. 3.514.
No. 2.120, del 23 de septiembre de 1982, de la Notaria 8a. de Medellin, registrada en esta Camara el dia 30 de septiembre de 1982, en el libro 9o., folio 365, bajo el No. 8.245.
No. 1.607, del 31 de mayo de 1984, de la Notaria 8a. de Medellin registrada en esta Camara el dia 13 de junio de 1984, en el libro 9o.

No. 2.772, de julio 31 de 1986, Notaria 8a. de Medellin.
No. 1.256, de Abril 15 de 1.987, de la Notaria 6a. de Medellin.
No. 1.169 de mayo 31 de 1989, de la notaria 8a. de Medellin.
No. 2.005 de septiembre 28 de 1.990, de la Notaria 8a. de Medellin
No. 1574 de junio 21 de 1994, de la Notaria 8a. de Medellin

V. CERTIFICA

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duracion es la siguiente: Hasta el 11 de mayo del año 2023.

VI. CERTIFICA

OBJETO SOCIAL El objeto principal de la compañía consiste en: El establecimiento y explotación del transporte aéreo de carga, pasajeros, encomiendas y correo, con la utilización de rutas y frecuencias nacionales o internacionales adjudicadas o autorizadas por el Departamento Administrativo de la Aeronáutica Civil de Colombia, o por el sistema de viajes charter, es decir vuelos especiales, fletados por terceros, utilizando equipos propios o ajenos.

Especialmente también podrá prestar los servicios de mantenimiento, overhulls menores, mayores y de línea; Reparacion de aeronaves, construcción de aviones; reconstrucción de motores; servicios de cargue y descargue de arenoves, todo de conformidad con los reglamentos aeronáuticos.

Se entenderán incluídos dentro del objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y aquellos otros que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad, por consiguiente podrá realizar entre otros los siguientes actos, operaciones y contratos: adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles, así como gravarlos y constituir otros derechos reales sobre los mismos; celebrar contratos de suministro, distribución y mandato; aceptar, suscribir, endosar, avalar y en general ejecutar cualquier otra operación sobre títulos valores, recibir dinero a título de mutuo; participar en sociedad y otras entidades cuyo objeto fuere igual, similar, conexo complementario del suyo; invertir sus reservas y recursos en general celebrar cualquier otro acto lícito, civil o de comercio, cualquier fuere su cuantía, siempre que se relacionen directamente con el objeto social previsto en esta cláusula o que sirva para desarrollarlo a cabalidad.

VII. CERTIFICA

CAPITAL AUTORIZADO: Que el capital autorizado de la sociedad es de $2.000.000.000.00, dividido en 40.000.000 de acciones de $50.00 cada una.

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: Que el capital suscrito y pagado de la sociedad es de $2.000.000.000.00, dividido en 40.000.000 de acciones de 50.00 cada una

VIII. CERTIFICA

REPRESENTACION LEGAL: Que la representación de la compañía, en juicio y fuera de juicio, corresponde al presidente o a sus Suplentes, Los cuales seran designados por la Junta Directiva, para periodos de un (1) año, reelegibles indefinidamente. Los Suplentes reemplazaran al principal en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, y se estipula expresamente que mientras no hayan sido reemplazados continuaran en el desempeño de sus funciones. Los Suplentes seran dos (2), el segundo reemplazara al primero en ausencia de este.

NOMBRAMIENTOS: Que en efectuaron los siguientes nombramientos, así:

CARGO	NOMBRE	C.C.
PRESIDENTE	JORGE COULSON RODRIGUEZ (Ratificado)	8.244.847

0000004

Según consta en el Acta No. 147, de mayo 19 de 1992, de la Junta Directiva, registrada en esta Cámara en junio 16 de 1992, en el libro 9o, folio 881, bajo el No. 6285

PRIMER REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE: ANTONIO CAMPILLO VILLEGAS c.c. 522.401

SEGUNDO REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE: LUCIA GAVIRIA JARAMILLO c.c. 32.456.987

Nombrados por Acta No. 165, de 20 de abril de 1994, de la Junta Directiva, registrada en esta Cámara en mayo 18 de 1994, en el libro 9o., folio 668, bajo el No. 4676.

IX. CERTIFICA

FUNCIONES DEL PRESIDENTE:

En el ejercicio de sus funciones y dentro de los límites establecidos por los estatutos, el presidente podrá realizar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la empresa, principalmente aquellos que se relacionen con la existencia, objeto y funcionamiento de la misma.

A. Ejecutar los Decretos de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. B. Convocar a las reuniones de dichos órganos sociales, por iniciativa propia, a solicitud de la Junta Directiva, o de los accionistas que representen la cuarta parte o más del capital social. C. Presentar en las reuniones ordinarias de la Asamblea General de Accionistas, conjuntamente con la Junta Directiva, el informe anual y rendir, en tales oportunidades, cuentas pormenorizadas de su administración. D. Autorizar con su firma las operaciones en las cuales la sociedad tenga que intervenir. E. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesrios, para representar debidamente a la sociedad y delegarles las facultades que a bien tenga de aquellas de las que él mismo goza. F. Enganchar o despedir a los trabajadores que bajo su dependencia falten a sus obligaciones y dar cuenta de ello a la Junta Directiva. G. Mantener bajo su responsabilidad los bienes sociales no encomendados a empleados de manejo, vigilar la contabilidad y estadística de la empresa, cumplir las obligaciones propias de los mandatarios.

LIMITACIONES:
Que entre las funciones de la Junta Directiva está: Conceder su aprobación previa para los siguientes actos:

1. Enajenación, adquisición, división, construcción, modificación, limitación, desmembración y gravamen de bienes raices. 2. Constitución de garantías de pago de obligaciones ajenas. 3. Constitución de sociedades o ingresos a la ya constituídas, con excepción de las compañías comerciales colectivas, pues en tal caso se requiere autorización de la Asamblea, mediante el voto unánime de acuerdo con la ley. 4. Enajenación de bienes muebles. 5.Todo acto distinto de los anteriores, cuya cuantía exceda de doscientos mil dólares (US $200.000.00), liquidados al cambio oficial, en pesos colombianos, el día en que se solicite la respectiva autorización. 6. Los demás, respecto de los cuales, la Ley exige su autorización

JUNTA DIRECTIVA: Que por Acta No. 46, del 11 de marzo de 1993, de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, registrada en esta Cámara el día 6 de mayo de 1993, en el libro 9o., 699, bajo el No. 4.890, se efectuaron los siguientes nombramientos:

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES	SUPLENTES
FABIO ECHEVERRI C.	LUIS EMILIO MONSALVE A.
ANTONIO CAMPILLO V.	RODRIGO PUYO VASCO
LUCIA GAVIRIA J.	MIGUEL COULSON O.
LUIS GONZALO GIRALDO	JOHAN CLAUSSEN R.
GERMAN HOYOS S.	CHARLES HAIMES A.

Excepto el Sr. RODRIGO PUYO VASCO nombrado por Acta No. 49 de agosto 17 de 1994, de la Asamblea General de Accionistas, registrada el 12 de septiembre de 1994, libro 9 folio 1292 bajo el No. 9044.

REVISORA FISCAL

Que por Acta No. 45, de marzo 27 de 1992, de la Asamblea General de Accionistas, registrada en esta Camara en mayo 20 de 1992, en el libro 9o, folio 728, bajo el No. 5134, se efectuó el siguiente nombramiento:

REVISORA FISCAL
La firma
GERARDO CABRERA Y CIA LTDA

Quien segun comunicacion de mayo 4 de 1992, registrada en esta Camara en mayo 20 de 1992, en el libro 9o,folio 728, bajo el No. 5135, la revisora fiscal,designo los siguientes contadores publicos:

REVISORES FISCALES
PRINCIPAL
GERARDO CABRERA RODRIGUEZ
PRIMER SUPLENTE
MARIA ELENA MEJIA GALLEGO
SEGUNDO SUPLENTE
BEATRIZ LOPEZ DE HURTADO

XI. CERTIFICA

SECRETARIO GENERAL: Que por Acta No.168, de septiembre 8 de 1993, de la Junta Directiva registrada en esta Camara de Comercio en septiembre 23 de 1993, en el libro 9o., folio 1490, bajo el No. 10428 fue nombrado como Secretario General al Dr. LUIS DIEGO MONSALVE HOYOS.

XII. CERTIFICA

PERMISO DEFINITIVO DE FUNCIONAMIENTO: Que por medio de la Resolucion No. 00735, del 16 de febrero de 1979, de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, registrada en esta Camara el dia 12 de marzo de 1980, en el libro 9o., folio 64, bajo el No. 1.271, le fue concedido a la sociedad PERMISO DEFINITIVO DE FUNCIONAMIENTO .

XIII. CERTIFICA

Que en la Camara de Comercio de Medellin, no aparece inscripcion posterior a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, disolucion, liquidacion, o nombramientos de representantes legales o de Secretario General de la expresada sociedad.

Que la Sociedad registró como dirección para recibir notificaciones Judiciales la siguiente: Carrera 76 No. 34A-61 Medellín (Parágrafo Artículo 320 C.P.C.)

Fecha de Renovación Renovó por el corriente año
Fecha de Expedición Medellín 28 de Septiembre de 1994 15:58

Camara de Comercio de Medellin
Secretario

10-10-P3

PRESENTADO PA[illegible] LA FIRMA
Y RUBRI[illegible] ANTECEDE

El suscrito Cónsul ad-honorem de Ecuador.

Certifica que es auténtica la firma y rúbrica del Señor Firma ilegible-Secretario Cámara de Comercio de Medellín.

Siendo le que dice en todos sus actos.

Lugar y Fecha Medellín, Septbre. 28/94.

B. MANTILLA PINEDA
Cónsul Ad-honorem del Ecuador

CONSULADO DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Certificación No. 15768
Quito a, 04 OCT 1994
CERTIFICO que la firma precedente de B. Mantilla Pineda Consul A.H. del Ecuador en Medellín es auténtica.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Quito, D.M.

GUILLERMO TELLO
MINISTRO

RAZON DE PROTOCOLIZACION : El día de hoy , en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo - Primera a mí cargo , en cinco fojas útiles protocolizo la documentación que antecede . - Quito , a cinco de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro . -

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I. NOTARIO DECIMO PRIMERO QUITO - ECUADOR

DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

Se protocolizó ante mí en fe de ello confiero esta S E G U N D A COPIA CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito , a cinco de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I. NOTARIO DECIMO PRIMERO QUITO - ECUADOR

DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

RAZON DE PROTOCOLIZACION : El día de hoy , en el - Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Primera a mí cargo , en siete fojas útiles protocolizo la documentación que antecede . - Quito , a seis de Octubre de mil novecientos noventa y -- cuatro . -

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I. NOTARIO DECIMO PRIMERO QUITO - ECUADOR

DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

Se protocolizó ante mí en fe de ello confiero esta C U A R T A COPIA - CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito , a veinte y seis de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro . -

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I. NOTARIO DECIMO PRIMERO QUITO - ECUADOR

DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número tres mil diez y seis de la Sra. Intendenta de Compañías de Quito, Encargada de 9 de noviembre de 1994, bajo el número 3333 del Registro Mercantil, tomo-125.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 559 del Registro - Mercantil, de 12 de marzo de 1993, a fs 932, tomo 124.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con-el número 2214.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Segundo de la citada Resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 39308 Quito, a veinte y dos de diciembre de mil novecientos noventa y cuatr

EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Randeras
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Industrial LA REFORMA
3866105